

Contrato de suministro y colocación de estructura metálica que celebran por una parte el AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO, representado en este acto por los Ciudadanos Licenciados, ALBERTO ESQUER GUTIÉRREZ, MATILDE ZEPEDA BAUTISTA, HIGINIO DEL TORO PÉREZ, en sus calidades de Presidente Municipal, Síndico y Secretario General, a quienes en los sucesivo se les denominará como "EL AYUNTAMIENTO"; y por la otra, el Ingeniero Civil JONATHAN FLORES MORENO a quien en lo sucesivo se le denominara el "EL PROVEEDOR", y que en su conjunto se les denominara "LAS PARTES" de conformidad con los siguientes antecedentes, declaraciones y cláusulas:

#### ANTECEDENTES:

UNICO: Con fecha del 09 nueve de septiembre del año 2016 dos mil dieciséis, el Coordinador del Departamento de Proveduría del Ayuntamiento Constitucional de Zapotlán el Grande, Jalisco emitió un dictamen de adjudicación directa, para la "Contratación de Prestación de Servicios de Suministro e Instalación de Estructura Metálica sobre el Patio Central del Edificio Municipal ubicado en Cristóbal Colón número 62 de esta Ciudad" en favor de "EL PROVEEDOR", lo anterior de conformidad con el artículo 39 fracción II del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco.

#### DECLARACIONES:

I).- "EL AYUNTAMIENTO", declara que:

a).- Es un ente público con personalidad jurídica y patrimonio propio, en término de lo dispuesto por los articulo 115 fracciones II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 73, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Jalisco, 2, 3, 38 fracción II; 47 fracción XIV, 52, fracción II, de la Ley del Gobierno y la Administración Pública del Estado de Jalisco, que corresponde al Presidente Municipal, la función ejecutiva de los Ayuntamientos; así mismo, se

establece como una obligación del Síndico acatar las órdenes del Ayuntamiento y representar al Municipio en los contratos que éste celebre.

b).- Cuenta con las facultades necesarias para la suscripción del presente contrato, toda vez que la Coordinación de Proveduría Municipal en apego a las disposiciones del Reglamento de Adquisiciones, Contrataciones, Arrendamientos y Servicios para el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco emitió el dictamen mediante el cual se determinó procedente la adjudicación del presente contrato en favor de "EL PROVEEDOR".

c).- Señala como su domicilio para efectos de este contrato, el ubicado en la Avenida Cristóbal colón número 62 en ciudad Guzmán, Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, código Postal, 49000; y que su Registro Federal de Contribuyentes es, MZG-850101-2NA.

II.- Declara "EL PROVEEDOR", bajo protestad de decir verdad que:

A).- Es una persona física dedicada a diversas actividades relacionadas con servicios inmobiliarios, construcción y mantenimiento en general de edificaciones; inscrito ante el Registro Federal de Contribuyentes con clave FOMJ890826ML4, así como en el padrón de proveedores del Municipio bajo el número 04708.

B).- Cuenta con facultades amplias para suscribir el presente contrato, toda vez que lo hace por su propio derecho en calidad de persona física.

C).- Que señala como domicilio el ubicado en la finca marcada con el número 126 interior 35-B, de la calle Primero de Mayo en Ciudad Guzmán, Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco.

III.- Declaran ambas partes:

ÚNICO.- Que enteradas de las declaraciones anteriores, acuerdan suscribir el presente contrato al tenor de las siguientes:

## CLAUSULAS:

PRIMERA.- DEL OBJETO. El objeto del presente contrato es el suministro e instalación de una estructura metálica con tubo de 6 pulgadas, cedula 30 rolado, tubo de 3 pulgadas cedula 30 rolado, que cubrirá la superficie de 289.00 (doscientos ochenta y nueve metros cuadrados) del patio central del inmueble municipal ubicado en la calle Cristóbal Colón número 62 de esta ciudad.

La estructura quedará debidamente instalada y fija con las características necesarias y de calidad para posteriormente instalar sobre la misma un domo de la misma superficie que tiene la estructura.

SEGUNDA.-MONTO Y FORMA DE PAGO: El precio pactado en este contrato es por la cantidad de \$47,413.79 (cuarenta y siete mil cuatrocientos trece pesos 79/00 m.n.) más la cantidad de \$7,586.21 (siete mil quinientos ochenta y seis pesos 21/100 m.n.) por concepto del Impuesto al Valor Agregado, que será cubierto en dos exhibiciones de acuerdo a lo siguiente:

1.- \$20,000.00 (veinte mil pesos 00/100 m.n.), incluido el Impuesto al Valor Agregado, a la firma del presente contrato, previa entrega de la garantía por el 100% en cualquiera de las formas previstas en el Reglamento de Adquisiciones, Contrataciones, Arrendamientos y Servicios para el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, así como del comprobante fiscal correspondiente.

2.- \$35,000.00 (treinta y cinco mil pesos 00/100 m.n.), incluido el Impuesto al Valor Agregado, dentro de los siguientes 15 quince días naturales siguientes a la fecha en que sea recibida la estructura a entera satisfacción de "EL AYUNTAMIENTO", así como documentación de evidencia de la realización del trabajo y del comprobante fiscal correspondiente.

TERCERA.-DE LA ENTREGA: "EL PROVEEDOR", entregará la estructura materia de este contrato a más tardar el día 15 de Septiembre de 2016.

CUARTA.-“EL PROVEEDOR” se obliga a expedir la factura con los requisitos fiscales que al efecto le indique el “AYUNTAMIENTO” así como cualquier otro documento que se le requiera para la sus trámites administrativos.

QUINTA.- PENAS CONVENCIONALES.- En caso de atraso en el cumplimiento de las fechas pactadas en la entrega del servicio por causa imputable a “EL PROVEEDOR” se le penalizará con el importe del 1% por cada día de demora. Dicha pena se le descontara al proveedor de las liquidaciones que deban hacersele.

SEXTA.- Vigencia del contrato.- La vigencia del presente contrato será de la fecha de suscripción del mismo y hasta que se hayan cumplido todas y cada una de las obligaciones de ambas partes.

SÉPTIMA.-JURISDICCIÓN. Para todo lo relacionado con la interpretación y cumplimiento de este contrato “LAS PARTES” se someten a la jurisdicción y competencia de los Tribunales del Decimocuarto Partido Judicial con sede en esta Ciudad, renunciando expresamente a cualquier otro que les pudiera corresponder por razón del domicilio presente o futuro.

Enteradas “LAS PARTES” del contenido y fuerza del presente contrato, lo firman de conformidad al calce y en su nombre en la última hoja, por triplicado, ante la presencia de dos testigos que igualmente lo suscriben para constancia, en Ciudad Guzmán, Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, el *día 09 nueve de septiembre del año 2016 dos mil dieciséis.*

POR EL AYUNTAMIENTO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO



LIC. ALBERTO ESQUER GUTIÉRREZ.

Presidente Municipal.



LIC. MATILDE ZEPEDA BAUTISTA.

Síndico.

LIC. HIGINO DEL TORO PÉREZ.

Secretario General.



POR EL PROVEEDOR

ING. JONATHAN FORES MORENO

TESTIGOS

LIC. EDUARDO MARTÍNEZ TEJEDA.

Coordinador de la Unidad Jurídica Municipal

ING. HECTOR ANTONIO BARAJAS TOSCANO

Coordinador del Departamento de Proveduría

La presente hoja de firmas forma parte del contrato de suministro y colocación de estructura metálica sobre el patio central del inmueble ubicado en Cristóbal Colón número 62 de esta ciudad celebrado entre el Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco y el ING. JONATHAN FORES MORENO el día 09 nueve de septiembre del año 2016 dos mil dieciséis, constante de 05 cinco fojas útiles por uno solo sus lados. -----